 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	VERSIÓN	01
	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO TRÁMITE DE LA DECLARATORIA DE CONFLICTO DE INTERESES	PÁGINA	1 de 3
			FECHA VIGENCIA	12/11/2020

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para la detención, prevención, administración y corrección del conflicto que surja entre los intereses personales o particulares de un funcionario o contratista y los intereses generales de la administración pública – Ministerio del Interior en una actuación administrativa en la que participe el funcionario.

2. ALCANCE

Inicia con la información o puesta en conocimiento de la administración de una situación o de un hecho que puede generar un conflicto de interés y finaliza con el registro de la misma por parte de la Subdirección de Gestión Humana. Es aplicable a todos los funcionarios del Ministerio del Interior, salvo al Ministro(a), en cuyo caso el conflicto de interés debe tramitarse ante el Presidente de la Republica.


3. CONDICIONES GENERALES

De conformidad con el Código de Ética adoptado por el Ministerio del Interior mediante Resolución 904 de 2017 y en concordancia con el Código de Integridad del Servidor Público publicado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Ministerio del Interior adoptó los principios mínimos éticos para todos los Funcionarios, los cuales fueron incorporados en nuestra Entidad con el fin de preservar y reafirmar los principios y valores en las diferentes actividades que ejerzan los funcionarios del Ministerio del Interior.





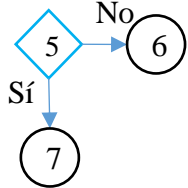



La Guía para la identificación y declaración del conflicto de intereses en el sector público colombiano expedida por el DAFP, establece el marco de referencia para apoyar este procedimiento


4. DEFINICIONES O GLOSARIO

- **Ad Hoc:** Expresión que significa que está hecho especialmente para un fin determinado o pensado para una situación concreta.
- **CPACA:** Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- **Código de Ética:** Conjunto de principios y referentes éticos adoptado por el Ministerio del Interior como rectores en las actuaciones de sus funcionarios en cumplimiento de sus funciones.
- **Código de Integridad:** Herramienta creada por el DAFP como “guía, sello e ideal” del comportamiento y actuación de los servidores públicos por el hecho mismo de servir a la ciudadanía.
- **Conflicto de interés:** Es la confrontación que surge cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público.
- **Impedimento:** Son las condiciones fácticas que implica que la persona que está ejerciendo funciones públicas no puede ejercerlas por cuanto sus intereses particulares pueden afectar la recta ejecución de la función pública. Los impedimentos están establecidos en el CPACA, en el Código Único Disciplinario y en normas concordantes.
- **Recusación:** Es la manifestación de un tercero sobre la existencia de una causal de impedimento en cabeza de un funcionario que se encuentre inmerso en un conflicto determinado y no ha manifestado tal hecho.

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	VERSIÓN	01
	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO TRÁMITE DE LA DECLARATORIA DE CONFLICTO DE INTERESES	PÁGINA	2 de 3
			FECHA VIGENCIA	12/11/2020

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CARGO O ROL DE PERSONA RESPONSABLE	DOCUMENTOS O REGISTROS
INICIO 	Declarar el conflicto de intereses. Identificar y manifestar en forma motivada la causal del conflicto de interés al jefe inmediato o al supervisor del contrato por parte del funcionario o contratista o por recusación de un tercero. Debe hacerse dentro de los tres (3) días siguientes a su conocimiento.	Funcionario Contratista Ciudadano	Oficio con soportes de manifestación del conflicto de interés
	Remitir copia de la manifestación del conflicto de interés y sus soportes a la Subdirección de Gestión Humana. Así mismo a la Subdirección de Gestión Contractual cuando corresponda a contratista.	Jefe inmediato del funcionario. Supervisor del contrato	Copia del oficio de la manifestación del conflicto de interés y sus soportes
	Registrar en la base de datos de la Subdirección correspondiente la manifestación del conflicto de interés	Subdirector de Gestión Humana Subdirector de Gestión Contractual	
	Estudiar si de acuerdo con la normatividad, el hecho puesto en conocimiento constituye o no un conflicto de interés	Jefe inmediato Supervisor	
	Decidir de plano sobre la existencia o no del conflicto de interés de acuerdo con la información y soportes recibidos dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la información	Jefe inmediato Supervisor	
	Informar al funcionario o contratista, con copia a la Subdirección de Gestión Humana y/o la Subdirección de Gestión Contractual, mediante comunicación motivada que los hechos informados no constituyen conflicto de interés y que continúe ejecutando sus funciones o el objeto contractual.	Jefe inmediato Supervisor	Oficio de comunicación
	Informar al funcionario o contratista mediante comunicación motivada la configuración del conflicto de interés, indicando que debe separarse del asunto o del objeto contractual.	Jefe inmediato Supervisor	Oficio de comunicación
	Informar a la Subdirección de Gestión Humana y/o la Subdirección de Gestión Contractual de la existencia del conflicto de interés para su correspondiente registro y seguimiento, remitiendo copia al funcionario o contratista	Jefe inmediato Supervisor	Oficio de comunicación

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	VERSIÓN	01
	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO TRÁMITE DE LA DECLARATORIA DE CONFLICTO DE INTERESES	PÁGINA	3 de 3
			FECHA VIGENCIA	12/11/2020

ACTIVIDAD No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CARGO O ROL DE PERSONA RESPONSABLE	DOCUMENTOS O REGISTROS
9	Registrar el conflicto de interés en la base de datos de la Subdirección de Gestión Humana y/o de la Subdirección de Gestión Contractual	Subdirector de Gestión Humana Subdirector de gestión Contractual	
10	Designar la persona que continúe con el proceso que adelantaba el funcionario separado; o adelantar las acciones y modificaciones del contrato a que haya lugar.	Jefe Inmediato Subdirector de gestión Contractual	
11 FIN	Remitir copia de la decisión con sus soportes a la Coordinación del Grupo de Control Disciplinario cuando de los hechos se pueda derivar la posible comisión de una falta disciplinaria o cuando la manifestación del conflicto no se hizo dentro del término legal	Jefe inmediato	Oficio informando con los antecedentes del caso

6. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS	FECHA
01	Se crea este procedimiento para buscar y garantizar la transparencia, la integridad y la ética en la función pública del Ministerio del Interior.	12/11/2020

7. CONTROL DE FORMALIZACIÓN

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<u>EDUARDO DE JESÚS HURTADO C</u> ASESOR SECRETARÍA GENERAL	<u>MARÍA ISABEL PALACIOS RODRÍGUEZ</u> SUBDIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA	<u>CARMIÑA BERROCAL GUERRERO</u> SECRETARIA GENERAL Validado a través del correo cberrocal@mininterior.gov.co con fecha del 12/11/2020